

no ha sido estudiado en dos debates, y por lo mismo, no puede tener efectos legales,

Acuerdo:

Art.º 1.º Apruébese en todas sus partes el referido Contrato, sin que sea inconveniente el hecho de referirse, en parte a un lapso de tiempo ya corrido.

Art.º 2.º Este Acuerdo regira desde la fecha de su sanción. Dado en Enrigado, a 5 de Agosto de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Ramón E. Aguado C.

El Secretario,

Miguel Osorio.

Acuerdo N.º 20

(De 25 de Agosto de 1930)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, y se fijan unas asignaciones.

El Concejo Municipal de Enrigado,

Considerando:

- a) Que la situación económica actual puede traer consigo una disminución notable en el producto de las rentas, y por consecuencia lógica un déficit apreciable al terminar la vigencia en curso;
- b) Que tanto la Nación como los Departamentos, en previsión de un posible desequilibrio en sus presupuestos, han reducido notablemente sus gastos.

Memoranda por gastos, y esta misma norma debe seguir el Mpio. evitando las posibles consecuencias funestas que pueden sobrevenirse con grave perjuicio de la parte fiscal y económica del Mpio.

MEMORIA:

1º Por el resto de la vigencia en curso, y a partir del número de Septiembre próximo en adelante, los sueldos y sobresueldos de los empleados que se enuncian a continuación, serán los siguientes:

Alcalde Municipal -	Sobresueldo mensual -	\$	55.00
Secretario de la Alcaldía -	" "	"	40.00
Guarda-Parque. Mesero -	Sueldo mensual	"	40.00
Portanero Mpal	" "	"	40.00
Agentes de Policía - Cabecera - 4 -	" c/u. a	"	40.00
Agentes de Policía - Sahagún - 2 -	" c/u. a	"	35.00
Agente Citador de varias Oficinas	" "	"	40.00
Inspector de Policía de Sahagún -	Sobresueldo mensual	"	25.00
Secretario del Inspector	" "	"	25.00
Cartero de la Oficina de Correos -	Sueldo mensual	"	10.00
Personero Municipal	" "	"	85.00
Administrador de la Planta	" "	"	65.00
Ayudante del Adm. de la Planta	" "	"	45.00
Revisor de Rentas	" "	"	105.00
Oficial Escribiente del Juzgado Mpal	" "	"	35.00
Cartero Citador del Juzgado	" "	"	25.00
Director de la Escuela Nocturna - Sahagún	" "	"	15.00
Comisario de las Escuelas	" "	"	25.00
Director de la Escuela de Varones -	Sobresueldo mensual	"	6.00

Salario mensual de los maestros y maestras de las Escuelas del Municipio - 20 - cada uno a \$ 500

Directora de la Escuela de "Las Palmas" - Sueldo mensual 1 4000

Art.º 2º Reajustase a la cantidad de ciento treinta pesos mensuales 13000 la subvención concedida al Colegio Urbibe Angel, y a quince pesos la concedida al Colegio de la Presentación, rebajas que empezarán a contarse del primero de Setiembre próximo en adelante.

Art.º 3º Este acuerdo regirá del 1º de Setiembre próximo en adelante y reforma y adiciona el marcado con el N.º 3 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, lo mismo que los acuerdos números 4 y 6 del año en curso. Dado en Concepción a 25 de Agosto de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

Pedro Pablo González.

El Secretario,

Moisés Dorio

Acuerdo N.º 21

(De 8 de Setiembre de 1930)

Por el cual se aceptan las observaciones de la Comisión formuladas al Acuerdo N.º 3 sobre Presupuesto Municipal.

Concedido, en uso de sus legítimas facultades,

El Concejo Municipal de

ACUERDO:

Art.º 1º Reformase la capitulación de la parte primera del Acuerdo N.º